

# GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE JUSTICIA

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 056 Extraordinaria de 23 de noviembre de 2007

CONSEJO DE ESTADO

ACUERDO

ACUERDO

# GACETA OFICIAL



## DE LA REPUBLICA DE CUBA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA

LA HABANA, VIERNES 23 DE NOVIEMBRE DE 2007

AÑO CV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>

Número 56 – Distribución gratuita en soporte digital

Página 467

#### CONSEJO DE ESTADO

**RAUL CASTRO RUZ, Primer Vicepresidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo establecido en el Artículo 94 de la Constitución de la República.**

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado ha considerado lo siguiente:

**POR CUANTO:** Mediante el Acuerdo de este Órgano, de fecha 9 de julio de 2007, se convocó a los electores de la República para las elecciones generales con vista a elegir delegados a las asambleas municipales y delegados a las asambleas provinciales y diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, respectivamente; se estableció la fecha en que se efectuarían las elecciones para elegir a los delegados a las asambleas municipales y se expresó que la fecha de las elecciones para elegir delegados a las asambleas provinciales y diputados a la Asamblea Nacional, respectivamente, sería dispuesta en el momento que correspondiera.

**POR CUANTO:** Teniendo en cuenta que ya se efectuaron las elecciones de la primera etapa, en las que se eligió, por un período de dos años y medio a los delegados a las asambleas municipales del Poder Popular, es procedente disponer la fecha en que se celebrarán las correspondientes a la segunda etapa, en las que se elegirán, por el término de cinco años, los delegados a las asambleas provinciales y los diputados a la Asamblea Nacional, respectivamente, del Poder Popular.

**POR TANTO:** El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas, tanto en la Constitución de la República como en la Ley No. 72/92, "Ley Electoral", adopta el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Disponer que el próximo veinte de enero de dos mil ocho se celebren las elecciones en las que los electores de la República elijan, por el término de cinco años a los delegados a las asambleas provinciales y diputados a la Asamblea Nacional, respectivamente, del Poder Popular.

**SEGUNDO:** Comuníquese a los presidentes de las comisiones nacionales Electoral y de Candidaturas, respectivamente, y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los veinte días del mes de noviembre de 2007.

**Raúl Castro Ruz**  
Primer Vicepresidente  
del Consejo de Estado

**RAUL CASTRO RUZ, Primer Vicepresidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo establecido en el Artículo 94 de la Constitución de la República.**

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado ha considerado lo siguiente:

**POR CUANTO:** En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 94 de la Ley No. 72 "Ley Electoral", de 29 de octubre de 1992, corresponde, por parte de las asambleas municipales del Poder Popular, realizar la nominación de los candidatos a delegados a las asambleas provinciales y de diputados a la Asamblea Nacional, respectivamente, del Poder Popular, con vista a las elecciones que se efectuarán el próximo veinte de enero de 2008.

**POR TANTO:** El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, tanto en la Constitución de la República como en la "Ley Electoral", ha adoptado el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Disponer que las asambleas municipales del Poder Popular se reúnan el día dos de diciembre de 2007 en Sesión Extraordinaria para efectuar la nominación de los candidatos a delegados a las asambleas provinciales y a diputados a la Asamblea Nacional, respectivamente, del Poder Popular.

**SEGUNDO:** Comuníquese el presente Acuerdo a los presidentes de las comisiones nacionales Electoral y de Candidaturas; a los presidentes de la Asamblea Nacional, de las asambleas provinciales y de las asambleas municipales, respectivamente, del Poder Popular, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los veintinueve días del mes de noviembre de 2007.

**Raúl Castro Ruz**  
Primer Vicepresidente  
del Consejo de Estado